**TABLA DE CONTENIDO**

[AUDIENCIA PÚBLICA 3](#_Toc164339571)

[PRESIDENTE JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE 3](#_Toc164339572)

[SECRETARIA DORA SONIA CORTES CASTILLO 3](#_Toc164339573)

[ORDEN DEL DIA 3](#_Toc164339574)

[RESOLUCIÓN No. 27 5](#_Toc164339575)

[PRESIDENTE 7](#_Toc164339576)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache 9](#_Toc164339577)

[PRESIDENTE 10](#_Toc164339578)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la COCCAM Cauca. 10](#_Toc164339579)

[PRESIDENTE 11](#_Toc164339580)

[Continúa con el uso de la palabra el señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la COCCAM Cauca. 11](#_Toc164339581)

[PRESIDENTE 12](#_Toc164339582)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a Alberto Acosta Ortega. 12](#_Toc164339583)

[PRESIDENTE 12](#_Toc164339584)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes. 13](#_Toc164339585)

[PRESIDENTE 14](#_Toc164339586)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Merchán, Defensor Delegado para Asuntos Agrarios. 14](#_Toc164339587)

[PRESIDENTE 18](#_Toc164339588)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Marcela Chaves, delegada por la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz 18](#_Toc164339589)

[PRESIDENTE 19](#_Toc164339590)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito 19](#_Toc164339591)

[PRESIDENTE 21](#_Toc164339592)

[Continúa con el uso de la palabra el doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito 21](#_Toc164339593)

[PRESIDENTE 21](#_Toc164339594)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mario Andrés Barbosa, Delegado del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS). 21](#_Toc164339595)

[PRESIDENTE 23](#_Toc164339596)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio César López, Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural 23](#_Toc164339597)

[PRESIDENTE 24](#_Toc164339598)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Edwin Ferley Ochoa 24](#_Toc164339599)

[PRESIDENTE 25](#_Toc164339600)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Giovanni Mantilla, Delegado de la Agencia de Renovación del Territorio 26](#_Toc164339601)

[PRESIDENTE 26](#_Toc164339602)

[La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Olarte Rincón, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho 26](#_Toc164339603)

[PRESIDENTE 28](#_Toc164339604)

[La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Maria Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas d la Universidad de Los Andes 29](#_Toc164339605)

[PRESIDENTE 29](#_Toc164339606)

[SECRETARIA 29](#_Toc164339607)

**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**

# AUDIENCIA PÚBLICA

**Jueves, veintinueve (29) de Febrero de 2024**

**2:00 P.M.**

**Tema: Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el Numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera”**

PRESIDENTE JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE**:** Buenas tardes, vamos a dar inicio a la Audiencia Pública del Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito”. Señora Secretaria, por favor demos lectura al Orden del Día.

SECRETARIA DORA SONIA CORTES CASTILLO**:** Sí señor Presidente, siendo las 2:14 de la tarde, procedo con la lectura del Orden del Día:

**HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES**

**COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL**

**SESIONES ORDINARIAS**

**LEGISLATURA 2023 – 2024**

**SALON DE SESIONES DE LA COMISION PRIMERA**

**“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

### ORDEN DEL DIA

**Jueves veintinueve (29) de Febrero de 2024**

**2:00 p.m.**

**I**

**Lectura de Resolución No. 27**

(Febrero 21 de 2024)

**II**

**AUDIENCIA PÚBLICA**

**1. Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el Numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera”**

**Autores**: HHRR. Diógenes Quintero Amaya, John Fredy Núñez Ramos, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Leonor María Palencia Vega, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Carlos Vargas Soler, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Gerson Lisímaco Montaño Arizala, Haiver Rincón Gutiérrez, William Ferney Aljure Martínez

**Ponente**: H.R. Diógenes Quintero Amaya -C-, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Pedro José Suárez Vacca, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Marelen Castillo Torres, Luis Alberto Albán Urbano.

**Proyecto publicado**, Gaceta: 1031/2023

Proposición No. 09, aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por los Honorables Representantes Diógenes Quintero Amaya, Juan Daniel Peñuela Calvache, Hernán Darío Cadavid Márquez, Pedro José Suárez Vacca, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Oscar Rodrigo Campo Hurtado, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.

**III**

**Lo que propongan los Honorables Representantes**

**El Presidente, El Vicepresidente,**

Oscar Hernán Sánchez León Oscar Rodrigo Campo Hurtado

**La Secretaria, La Subsecretaria,**

Amparo Yaneth Calderón Perdomo Dora Sonia Cortes Castillo

Ha sido leído el Orden del Día, señor Presidente.

**Preside la Audiencia el H.R. Diógenes Quintero Amaya**

**PRESIDENTE:** Gracias querida Secretaria, lea por favor la Resolución de la delegación de la Audiencia.

**SECRETARIA:** Sí señor:

### RESOLUCIÓN No. 27

**(Febrero 21 de 2024)**

**"POR LA CUAL SE CONVOCA A AUDIENCIA PUBLICA"**

**La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara**

**de Representantes**

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que la Ley 5ª de 1992, en su Artículo 230 establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier Proyecto de Acto Legislativo o de Ley.
2. Que mediante Proposición No. 09 aprobada en la Sesión de Comisión del martes 19 de septiembre de 2023, suscrita por los **HH.RR. DIÓGENES QUINTERO AMAYA,** Coordinador Ponente**, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO Y MARELEN CASTILLO TORRES,** Ponentesdel **Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el Numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera”**, han solicitado la realización de Audiencia Pública.
3. Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el Proyecto de Ley antes citado.
4. Que el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.
5. Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(…) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de éstas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los Proyecto s de Ley o Acto Legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente; no son, así, Sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino Audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Convocar a Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas, presenten opiniones u observaciones sobre el **Proyecto de Ley No. 099 de 2023 Cámara “Por medio de la cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017 y el Numeral 4.1.3.4 del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera”**

**Artículo 2º**. La Audiencia Pública se realizará el jueves 29 de febrero de 2024, a las 2:00 p.m., en el salón de sesiones “ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”, de esta Célula Legislativa.

**Artículo 3°.** Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarlas hasta el miércoles 28 de febrero de 2024 a las 4:00 p.m., diligenciando el formulario correspondiente en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6QZwsYNkfehKCpJz5>

**Artículo 4°.** La Mesa Directiva de la Comisión ha designado en el **H.R DIOGENES QUINTERO AMAYA**, Ponente Coordinador del Proyecto de Ley Orgánica, la dirección de la Audiencia Pública, quien de acuerdo con la lista de inscritos fijará el tiempo de intervención de cada participante.

**Artículo 5º.** La Secretaría de la Comisión, efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

**Artículo 6º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el veintiunavo (21) día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Presidente,

**OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON**

Vicepresidente,

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**

Secretaria,

**AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO**

Señor presidente, invitados y Honorables Representantes, quiero dejar constancia del cumplimiento por parte de esta Secretaría conforme al Artículo 5°, que solicitó al Canal Institucional del Congreso que hiciese la publicación de esta Audiencia y así se hizo. Se hizo seguimiento según el Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 y para efecto de esto, se abrió un libro de registro como lo establece la Ley y el Reglamento. Se inscribieron siete personas y así mismo se enviaron invitaciones según instrucciones de los Representantes que solicitaron esta audiencia y se enviaron catorce invitaciones al Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Néstor Iván Osuna; al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, doctor Camilo Eduardo Umaña Hernández; al Ministerio de Igualdad y Equidad, doctora Francia Elena Márquez; al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, a la Fiscalía General de la Nación, quien la doctora Martha Janeth Mancera se excusó y delegó al doctor Juan José Cortés Niño, de la Subdirección de Política Criminal y Articulación.

Se envió también invitación a la Procuraduría General de la Nación, quien se excusó y delegó en calidad de observador a la doctora Valentina Mesa González, que se encuentra presente. A la Defensoría del Pueblo, a la Directora de Política de Drogas y Actividades, al Director de la Agencia de Renovación del Territorio, al Director Programa Nacional Sustitución Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, quien se excusó y delegó a los doctores Roberto Hermida Izquierdo y Madi Andrés Barbosa Nieves, quienes se encuentran presentes. A la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Paz, quien se excusó y delegó a la doctora Claudia Marcela Chávez, quien también se encuentra presente; al doctor Carlos Ruiz Massieu, Representante Especial de Secretario General Jefe Misión de Verificación de Naciones Unidas; a la Directora Centro de Estudios de Seguridad, Drogas Universidad de Los Andes; Investigador Senior Dejusticia, doctor Rodrigo Uprimny. Y también me permito informarle que los invitados, el Ministerio de Justicia delegó al doctor Diego Olarte, quien también se encuentra presente. Así que, señor Presidente, con este informe puede dar usted inicio a la Audiencia Pública.

PRESIDENTE**:** Gracias, Secretaria. Un saludo especial a todos y a todas, especialmente al Honorable Representante Peñuela, que nos acompaña y es Coordinador Ponente también de este Proyecto de Ley y que siempre hemos dado su interés en este Proyecto . A todos los invitados que están ya presentes. Y también se habilitó un enlace para la conexión virtual, hay compañeros Representantes conectados y también miembros de comunidades, organizaciones campesinas, nuestro saludo cordial.

Yo antes quiero mencionar algunas cosas que nos motivaron o algunos elementos o situaciones jurídicas, situaciones de hecho, realidades de los territorios que nos motivaron a presentar este Proyecto de Ley. Y desde luego, primero tiene que ver con el Acuerdo logrado en La Habana, donde claramente el Estado Colombiano se compromete a darle un trato penal diferenciado a los pequeños cultivadores de coca, bajo la premisa de que son el eslabón más débil de la cadena del narcotráfico y que eso es un pendiente precisamente, un pendiente legislativo de cumplimiento del Acuerdo logrado en La Habana.

Y otras situaciones de hecho o de realidades que vivimos en los territorios y es partiendo de la premisa también, de que el pequeño cultivador de coca no es un narcotraficante, las familias que cultivan coca no viven en la opulencia, la mayoría, el 80% únicamente cursó la primaria, viven en zonas rurales o en cascos o centros poblados. Menos del 3% tiene acceso a acueducto, agua potable, alcantarillado, internet y el 32% de las personas o de los campesinos y campesinas que cultivan coca no tienen energía, para muchos campesinos la coca es la única forma de subsistir. El dinero o el ingreso que recibe una familia cultivadora, mensualmente es alrededor de millón seiscientos cuarenta y nueve mil pesos y esas ganancias, ese dinero lo invierten principalmente en educación para sus hijos, gastos para el hogar, inversión en su propiedad y en el transporte.

Hoy, hay una realidad en Colombia que es palpable en los territorios, en las zonas cocaleras y es que los campesinos quieren sustituir la coca, quieren dejar de cultivar coca y para eso hoy hay un programa que es el Programa Nacional de Sustitución, no hay otra alternativa que tengan los campesinos, es la única y ese programa todos sabemos lo que ha venido pasando con el Programa Nacional de Sustitución, el PNIS, los incumplimientos que han habido. Y además un tema importante y es la falta de cobertura del PNIS. En el PNIS están inscritas noventa y nueve mil familias, el 98% de ellas han cumplido a cabalidad con lo pactado, quien no ha cumplido es el Gobierno, hoy precisamente, bueno a esto le quiero sumar, según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, alrededor de cuatrocientas mil familias subsisten del cultivo de la coca en el país y si solo el PENIS está cubriendo noventa y nueve mil, claramente no estamos llegando ni al 25% de las familias que subsisten de la coca.

Hoy esta Audiencia la realizamos además con la coyuntura de que en el Catatumbo, la región que yo represento, los campesinos asociados u organizados en organizaciones campesinas, han anunciado una movilización y paro para el próximo 15 de marzo, solicitándole al Gobierno alternativas de sustitución y solicitándole al Gobierno además asistencia alimentaria por la falta de comercialización de la pasta base de coca, es una crisis que empezó en el Catatumbo y que se extendió ya a todo el país, que inició desde el 2020, 2021 y empezó la crisis, luego la coca, la pasta base de coca se convirtió en moneda de cambio en las zonas cocaleras, la gente intercambiaba comida por pasta base de coca, pero hoy señores y señoras, no hay comida y no hay dinero. Es decir, la gente está aguantando, hoy un campesino que solamente vive del cultivo de la coca, no tiene de qué subsistir, no tiene de qué alimentarse.

Nuestro Proyecto claramente lo que busca es el trato penal diferenciado, transitorio y condicionado para los pequeños cultivadores de plantaciones de uso ilícito que se vinculen a los programas de sustitución. El Proyecto ya ha recibido comentarios de organizaciones campesinas, de entidades del Gobierno, de académicos, investigadores, de Congresistas muchos de ellos Ponentes y otros que se interesan por este tema, que estamos en la construcción precisamente de la Ponencia y que aspiramos que a partir de esta Audiencia Pública recojamos los mayores insumos posibles para próximamente radicar la Ponencia y solicitarle al Gobierno el acompañamiento del Gobierno, al Gobierno, al Ministerio del Interior en su relación con el Congreso, el acompañamiento en esta tarea de sacar adelante este Proyecto de Ley que tiene el fin de cumplir el Acuerdo, pero que además tiene un fin, si se puede llamar humanitario, hacia los pequeños cultivadores de coca. Entonces, de esta manera damos inicio a la Audiencia Pública, le damos la palabra al Representante Peñuela, como Coordinador Ponente también de este Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al H.R. Juan Daniel Peñuela Calvache**.**

Bueno, muy buenas tardes a todos los presentes, agradecerle al Representante Diógenes por este Proyecto de Ley, en el que también tenemos la condición de Ponentes y el aceptar el que se lleve a cabo esta Audiencia Pública, donde la presencia de todos ustedes y de las entidades que representan, pues desde luego que son muy importantes para poder enriquecer el contenido de esta propuesta y que se pueda radicar una Ponencia, pues que sea ajustada al propósito del Proyecto y como es precisamente el brindar una posibilidad y no criminalizar al campesino cultivador de coca, pero que por otro lado, pues también no vayamos a dar mensajes equivocados a la sociedad, porque ustedes entenderán que es un Proyecto que genera preocupaciones.

Yo vengo de un departamento como el Departamento de Nariño, en donde también hay muchos pequeños cultivadores, donde desafortunadamente la coca por la falta de oportunidades y de la presencia de una economía legal en los sesenta y cuatro municipios del departamento, pues ha sido una opción de subsistencia y uno lo entiende, uno entiende el por qué muchas familias, muchos padres de familia no quieren estar en la ilegalidad, pero desafortunadamente no hay otra alternativa de generación de ingresos distinta al cultivo de coca, para poder medianamente sacar adelante a sus familias. Pero detrás de ellos, pues hay otra serie de estructuras que realmente se alimentan de una manera muy poderosa de estos negocios y por eso una de las preocupaciones que se tiene por parte de varios Congresistas y por parte de la sociedad en general y de muchas instituciones, es que detrás de un propósito tan loable como este, pues no vayamos a dejar por ahí un viso abierto, para que otros que sí corresponden al gran narcotráfico, pues puedan resultar beneficiados de las bondades de este tratamiento penal diferenciado. Entonces, esa fórmula solamente la encontraremos, pues en estos espacios.

Sobre este Proyecto, el Consejo Superior de Política Criminal todavía no se ha pronunciado, no ha llegado el concepto, pero sobre dos Proyectos anteriores, uno en el año 2018 y otro en el año 2019, pues dio un concepto favorable, manifestó unos reparos, reparos en el sentido de no estar de acuerdo con disminuir las penas, por ejemplo, reparos en por qué se incluyen por ejemplo otra serie de conductas que están contempladas en el Código Penal, principalmente la del Artículo 376 y 382 y también el por qué no se considera dentro de esas iniciativas legislativas, a aquellas personas que ya tienen unos acuerdos con el PNIS, que tienen unas plantaciones en unas áreas superiores a las que se ha delimitado, pero que han demostrado de una forma expresa y con hechos su voluntad de sustituir. Entonces, esas han sido unas observaciones que en su momento ha dejado, pues el Consejo de Política Criminal.

Entonces, sí es importante este Proyecto, para que recojamos de pronto las preocupaciones de los conceptos anteriores y encontremos con ustedes, pues una fórmula que nos permita cumplir con el propósito de brindarle un tratamiento penal diferenciado y no criminalizar al pequeño cultivador, no considerarlo en ningún caso narcotraficante, pero dejar también generar otra serie de tranquilidades en los temas que de pronto ya nos ha hecho observación con anterioridad el Consejo de Política Criminal y también algunas otras entidades. Entonces, darles a ustedes la bienvenida y esperamos que hoy tengamos un balance muy positivo en este ejercicio, de enriquecer esta buena propuesta que ha traído el Congreso de la República y liderada, pues por el Representante Diógenes. Gracias Representante.

PRESIDENTE**:** Gracias Representante. Bueno, vamos a iniciar las intervenciones, vamos a iniciar con Ancizar Barrios, que es un líder campesino del Cauca, Presidente de la COCCAM en el Cauca, que nos va a hacer la intervención de manera virtual por cinco minutos, por favor la cabina. Adelante Ancizar, encienda el micrófono y puede comenzar su intervención.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la COCCAM Cauca.

Muy buenas tardes compañeros y compañeras, un gusto participar de esta Audiencia Pública el día de hoy, gracias por la invitación. Mi nombre es Ancizar Barrios, soy el Presidente de la Junta Departamental de la COCCAM Cauca y vocero de la Política Nacional.

PRESIDENTE**:** Perdón, Ancizar, si no es problema para usted encender la cámara le agradeceríamos. Ya vimos que la tiene encendida, ya estamos aquí solucionando. Sí, adelante Ancizar.

Continúa con el uso de la palabra el señor Ancizar Barrios, Presidente de Junta Departamental de la COCCAM Cauca.

Un poco si de pronto me quedo sin cobertura, porque ustedes saben que estamos acá en lo rural y no tenemos como buena conexión. Pues a ver, nosotros desde el Departamento del Cauca y creo que pues estamos totalmente sintonizados con lo que vive sucediendo en los demás departamentos pues desde antes del Proceso de Paz, hemos venido en la iniciativa, de que se tenga en cuenta al pequeño cultivador de coca, amapola y marihuana y que no se vea como personas que tienen grandes cultivos, un eslabón más débil de lo que a nosotros nos catalogan. Entonces, esa parte es muy importante, que se tenga en cuenta esa situación.

Lo otro que también nos parece muy importante, es de que sí es el momento en que el Gobierno Nacional le coloque mucho cuidado a los territorios, porque ya sabemos que los sembrados de cultivos de uso ilícito, pues eso no se hace por capricho, ni se hace por ninguna familia de enriquecerse, sino que solamente es para defender familias y por ello los cultivadores y cultivadoras en estos momentos están privados de la libertad, por tener algunas matas o por tener algún machucadero o por transportar algunos gramos de base de coca. Entonces, pues consideramos que eso se debe contemplar, se debe tener muy en cuenta eso y es una gran oportunidad que el Ministerio de Justicia, revise toda esta situación de lo que se viene presentando en nuestros territorios. Entonces, totalmente de acuerdo.

Y también un llamado que queremos hacer el día de hoy es sobre la situación de lo que se viene presentando en términos de los territorios con la militarización, porque se vienen dando situaciones muy, muy complejas. Están patrullando los territorios y entonces esas situaciones preocupan demasiado, hay mucha violación a los Derechos Humanos, al Derecho Internacional Humanitario. Y por último, la situación de lo que se viene presentando, que por el solo hecho de transportar algunas sustancias por defenderle el bocado de comida a sus familias, pues en este momento están privados de la libertad y no se les da la oportunidad en que las madres o los padres de familia, puedan estar al lado, solicitar que se revise esa situación, porque sin lugar a dudas hay personas que no merecen estar privados de la libertad, siendo de que son delitos que los podemos llamar delitos de pobreza.

Entonces, nosotros y nosotras desde acá del Cauca, pues estamos muy activos y estamos totalmente de Ley, respaldamos esa iniciativa y le damos muchos agradecimientos a los Ponentes de esta gran iniciativa, porque la verdad lo estábamos esperando hace mucho tiempo. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Bueno, gracias Ancizar. Vamos a darle la palabra a Alberto Acosta, que está aquí en el recinto, por cinco minutos Alberto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a Alberto Acosta Ortega.

Muchísimas gracias señor Representante. Yo soy de un departamento olvidado por los Congresistas del Cauca. En estos momentos no veo al señor Ocampo y por el Gobierno Nacional, un departamento golpeado por la violencia, por el narcotráfico, por la pobreza y por la corrupción. El departamento yo creo que de los más pobres que hay, pero rico en cultivos ilícitos, rico en narcotráfico y con una población secuestrada, no solo por las bandas delincuenciales, sino por el abandono del Estado y cuyas vías muy de vez en cuando tienen libre circulación, gracias a una organización que se presta para una causa ideológica de extrema Izquierda, el CRIC.

Y este Proyecto de Ley es una condena más a los campesinos del Cauca, un Proyecto de Ley que sigue en ese proceso del Acuerdo de La Habana de ir suavizando el delito del narcotráfico, porque así como los grandes narcotraficantes hoy se sientan en el Congreso de la República como si fueran Senadores y Congresistas jubilados después de estos crímenes, los campesinos del Cauca son usados y obligados a sembrar, no como decía el anterior interviniente del Cauca que por hambre, no señores, yo vengo de familia campesina y nos tocó abandonar la tierra porque no teníamos vías y porque nos obligaban a sembrar cultivos ilícitos.

Así que este Proyecto de Ley es una condena más a esa pobreza del Cauca. Yo no puedo aceptar como caucano, que se permita ahora desde el Congreso que los cultivos ilícitos sean amnistiados como lo hicieron con los criminales de las FARC.

Un campesino necesita apoyo, necesita recursos económicos, carreteras, después de cuarenta, cincuenta años, yo no veo que ningún Congresista caucano haya presentado Proyectos de Ley que permita la reconstrucción o mejoramiento de las vías. Y si queremos que el Cauca siga en la pobreza, en la violencia y en la corrupción, legalicen, terminen de legalizar toda la cadena del narcotráfico y extiéndanlo a Colombia, porque hoy Colombia está secuestrada no solo por una mafia narcotraficante, sino que hoy como vemos en el Congreso, están presentando Proyectos de Ley a su favor. Muchísimas gracias por esa participación que me han concedido.

PRESIDENTE**:** Gracias Alberto. Vamos a seguir con María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes, inicialmente por cinco minutos, pero si necesita algo más, nos avisa María.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de Los Andes.

Muchas gracias. No necesito más de cinco minutos. Mi nombre es María Alejandra Vélez, profesora de la Facultad de Economía de la Universidad de Los Andes y Directora del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas. Yo celebro en cambio el trámite de este Proyecto, por medio del cual se pretende implementar el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores, condicionado a su participación en los programas de sustitución o transformación. En primer lugar, el tratamiento penal diferencial es un compromiso adquirido por el Estado Colombiano desde la firma del Acuerdo Final de Paz con las FARC, que hasta el momento no se ha materializado.

En segundo lugar, este tratamiento penal diferencial y la modificación del Artículo 375 del Código Penal, permitiría la implementación de la gradualidad en los programas de transformación territorial. Yo quisiera mencionar que la inclusión de la gradualidad en los programas de transformación territorial con sustitución es fundamental, además de suavizar la caída de los ingresos de los hogares vinculados a la economía cocalera, la gradualidad es una de las características necesarias para el éxito en el largo plazo de los programas de desarrollo alternativo, pues permiten una transición progresiva a las actividades legales. Por ejemplo, esta ha sido una característica esencial de los programas de sustitución implementados en Asia, para reemplazar la amapola, sin este tratamiento penal diferencial, la gradualidad es básicamente imposible.

Esta iniciativa, por lo tanto, es conveniente y necesaria para avanzar audazmente en la reforma de la política de drogas. Sin embargo, aprovecho estos minuticos para dar algunos comentarios sobre el Proyecto: El primero es que, a pesar de que este compromiso fue establecido en el Acuerdo Final de Paz con las FARC, su trámite inicia más de siete años después de la firma y después de seis Proyectos que no han sido exitosos. En este periodo se han producido cambios de enfoques y administraciones gubernamentales. Entonces, consideramos conveniente superar el lenguaje de programas de sustitución hacia intervenciones de transformación territorial, pues este enfoque permite una visión más integral de las políticas necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población cocalera.

En este sentido, la modificación del Artículo 375 de la Ley 599 plantea en el Artículo 3 del presente Proyecto, que no debe limitarse a programas vinculados al PNIS o a otros programas de sustitución, sino también debería incluir futuros programas de transformación territorial, porque el PNIS en principio ya está cerrando, entonces, deberíamos tenerlo más amplio. En segundo lugar, consideramos conveniente modificar el Artículo 2 del Proyecto de Ley, puesto que define que el tiempo para acceder a estos beneficios es a partir de la entrada en vigencia de esta Ley. Yo creo que eso es problemático, puede tener digamos incentivos perversos. En cambio, la vinculación a estos programas y a los beneficios penales derivados de este Proyecto debe estar relacionado con el momento de la vinculación de los cocaleros a los programas de transformación territorial, de esta manera realmente es condicionado, entonces no ser vigente a partir de la Ley, sino condicionado a que sean parte de estos programas.

Tercero, resaltamos la necesidad de definir desde el Consejo Nacional de Estupefacientes al pequeño productor de coca, para beneficiarse del tratamiento penal diferencial, tal como lo propone el Proyecto de Ley en el Artículo 4. Sin embargo, esta definición no debe considerar actualizaciones anuales, puesto que los cambios en el mercado de coca no tienen esta temporalidad y además sería ineficiente para el Consejo, cada año estar definiendo que es un pequeño cultivador. Cuarto, según cifras procesadas por el CESED, como ya lo mencionaba usted al inicio, uno de cada dos hogares vinculados a los programas de sustitución vive en condiciones de pobreza multidimensional, teniendo en cuenta el nivel de vulnerabilidad de esos hogares, es necesario delimitar en grupos poblacionales más pequeños, la priorización para el trámite de solicitudes de extinción de sanciones, porque si no es todo el mundo. Las categorías de personas en situación de vulnerabilidad mencionada en el Artículo 6, aplica para la gran mayoría de los hogares.

Por lo tanto, creemos que se deben considerar otros criterios de priorización, por ejemplo, hogares con mayor número de personas menores de quince años o con mayores de sesenta y cinco, es decir, tasa de dependencia económica o pertenencia étnica, entre otros. O sea, necesitamos priorizar porque si no, no logramos abarcar todo. Con esto termino, yo agradezco la invitación de la Comisión Primera, invitamos a los Honorables Representantes y Senadores a discutir a profundidad esta iniciativa, que sigue siendo necesaria, que está basada en la evidencia y orientada a implementar cambios en la política de drogas, que logren resultados más eficientes y a largo plazo. Gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias María Alejandra. Además, recibimos un documento que va a ser estudiado pues en la construcción de la Ponencia y compartido con todos los Ponentes. Vamos a darle la palabra al doctor Carlos Merchán, que es el Defensor Delegado para Asuntos Agrarios. Inicialmente por cinco minutos, doctor Merchán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Merchán, Defensor Delegado para Asuntos Agrarios.

Muchas gracias Honorable Representante Diógenes, un saludo extensivo de parte de nuestro Defensor Nacional el doctor Carlos Camargo Assis a toda la Mesa y a todas las personas y funcionarios públicos que se encuentran presentes en esta Audiencia.

Yo iba de pronto a utilizar la palabra celebro, para decir desde la Defensoría del Pueblo que el Proyecto nos parece adecuado, pero no la quiero usar por respeto a uno de los intervinientes, en el sentido que es una voz desde la ruralidad, desde las poblaciones campesinas, de alguna manera está sentando una voz importante para tener en cuenta en el desarrollo del trámite legislativo y es precisamente, el hecho de que esta población es una población vulnerable, en la medida en que están en la mitad de la situación que se pretende resolver e históricamente son muchas las necesidades que ha tenido esta población, indiscutiblemente no han sido atendidas y de ahí la preocupación, porque en la medida en que no han sido atendidas las preocupaciones, como lo decía de pronto la primera persona que intervino, pues hay condiciones de pobreza, de precariedad en el territorio, que condicionan muchas veces el que estas personas tengan que acudir a estos procedimientos, a esta forma de vida.

Pero tampoco se puede desconocer lo que desde la otra perspectiva se está planteando y es la preocupación por la injerencia que hay en el territorio de los grupos armados al margen de la Ley, que de alguna manera están incidiendo de manera preponderante en el desarrollo de estas actividades ilícitas. Conjugar esas dos posiciones pienso que debe ser el objeto del desarrollo legislativo, en ese sentido hay una invitación digámoslo así, a mirar unos límites, a mirar hasta dónde efectivamente la Ley puede proteger este tipo de actividad y hasta dónde no se vayan a cometer excesos o se permita que una alternativa importante como sería esta del tratamiento penal diferenciado, pueda efectivamente convertirse en una puerta o en una ventana para que las organizaciones criminales legalicen de pronto unas actividades que cumplen en el territorio. En ese sentido, pienso yo que hay que conjugar las dos situaciones.

Pero yo si quisiera plantear desde la experiencia de la Defensoría del Pueblo, en la medida en que nosotros tenemos contacto con las personas directamente involucradas en el tema, pues hemos recibido digámoslo así las dos posiciones y eso nos permite decir que la mayoritaria es en el sentido de encontrar precisamente una solución a lo que se está presentando en el territorio y es ese tratamiento especial para estas personas, que bien sea que están ligadas al tema de pobreza o bien sea que se convirtió en su forma de vida, de todas maneras están desarrollando una actividad considera ilícita. Es cierto, hay un compromiso pactado en el Acuerdo Final, que todas las autoridades del Estado están en la obligación de cumplir y en esa medida pues nadie puede sustraerse a esa obligación.

Yo quiero para de pronto extenderme y en relación con la limitación temporal, yo quiero contar que desde la Defensoría desde el año pasado, especialmente con las Curules de Paz, con los Representantes de la CITREP, con algunos de ellos, desarrollamos un ejercicio de construcción también de un Proyecto de Ley, que permitiera desarrollar el tratamiento penal diferenciado y logramos articular un Proyecto que de alguna manera se relaciona muchísimo con el que ha sido presentado por el doctor Diógenes y digo que se relaciona muchísimo, porque en esencia tiene los mismos parámetros , de pronto nos nosotros nos fijamos en lo que he señalado en esos límites, en la forma de buscar que no se generen ventanas, ni puertas que le den una connotación distinta al tratamiento diferenciado. Pero si nos diferencia en algo nuestro Proyecto al Proyecto presentado y es el tema de caracterizar muy bien a quién va a ser el sujeto pasivo del tratamiento penal diferenciado, hay que delimitarlo muy bien, precisamente para no confundir lo que decía el amigo, para no terminar protegiendo al cultivador ilícito, pero en proporciones digamos así descalificadoras.

Entonces, nosotros le colocamos una limitación temporal, perdón una limitación territorial al Proyecto, en el sentido de que debe decirse y definirse quién es ese cultivador que pretendemos proteger, porque no puede ser cualquiera, entonces en nuestro Proyecto hablábamos. Yo voy a dejar nuestro Proyecto, pero lo quiero explicar porque me parece que es importante y va en línea con un trabajo que ya se ha hecho, quiero comentar que este Proyecto lo elaboramos con la asesoría de un Exmagistrado de la Sala Penal de la Corte, nosotros contamos con el apoyo de un Magistrado de la Sala Penal de la Corte, un Exmagistrado, recién salía de la Sala Penal. Y con él construimos esto también por razón de técnica legislativa, entonces tuvimos varios aspectos que es importante que usted señor Representante y los señores Ponentes lo tengan en cuenta.

Nosotros miramos el aspecto de política criminal y miramos también el tema de técnica legislativa, porque en el Proyecto que se nos sometió a consideración con una manifestación muy respetuosa, creemos que desde el punto de vista de técnica legislativa sobre todo para normas ya penales, de pronto se puede prestar a una confusión. Entonces, nosotros hicimos ajustes desde el punto de vista normativo desde el punto de vista de técnica legislativa y desde el punto de vista de política criminal y consideramos esos aspectos. El número de hectáreas que se considera que debe beneficiar a la persona que está en esa condición, habíamos inicialmente pensado en que no debe ser superior a tres hectáreas, o sea estamos pensando realmente es en ese campesino, que tuvo que acudir por condiciones de necesidad a cultivar la coca.

En segundo lugar, hay que mirar también los destinatarios, que el destinatario no puede ser solamente el dueño del predio por decir algo sí, sino las personas que también contribuyen al desarrollo del cultivo. Entonces, muchas veces llegaban los operativos, llegan los operativos de la Fuerza Pública y claro cuando llega el operativo de la Fuerza Pública, encuentran no solamente al dueño del predio, sino a los que están trabajando, a los que le están colaborando y ellos son judicializados también, entonces a estas personas no las podemos dejar por fuera.

En ese sentido, nosotros construimos más o menos una especie de tipo que dice lo siguiente: “Cuando la ejecución material de la conducta de cultivar de qué trata el Inciso primero, sea para proveer la subsistencia personal y familiar, habrá lugar a suspender la acción penal o el cumplimiento de la pena, siempre que quien la ejecute lo haga en un máximo de tres hectáreas y al que esté vinculado por ocupación, posesión, sea propietario o arrendatario, trabajador o dependiente del cultivador”. Ese espacio sí hay que abrirlo porque vuelvo y repito, nuestra experiencia en territorio nos permitió encontrar personas judicializadas diferentes al directamente dueño del predio. Entonces, con eso tendríamos ahí sí un tratamiento penal diferenciado, porque todas estas personas que están en la cadena, serían consideradas, habría un límite en materia de hectáreas.

Nosotros colocamos tres hectáreas, lo pusimos como un supuesto de discusión, porque lógicamente que eso requerirá de unos requerimientos técnicos que serían, la definición por ejemplo de la Unidad Agrícola Familiar sí, ¿Cuál es realmente la Unidad Agrícola Familiar? Para que no se nos vaya a presentar la posibilidad de que este beneficio vuelva y repito, se vaya a quienes no son pequeños cultivadores, sino a quienes son grandes cultivadores de coca y amapola.

Entonces, quería como hacer esa presentación, repito nosotros vamos a dejar el texto de lo que trabajamos y quiero en eso ser claro, de que no lo trabajamos solos, lo hicimos con dos o tres Representantes de las Curules de Paz y en compañía de un Exmagistrado de la Sala Penal. Ahora, vuelvo y repito lo hicimos técnicamente, o sea estamos haciendo a diferencia de la forma como se presenta en el Proyecto acá, nosotros estamos introduciendo simplemente un Parágrafo Transitorio: “Adiciónese el Artículo 375 de la Ley 599 de 2000 con el siguiente Parágrafo Transitorio”, y es el que el que acabo de mencionar. En el Artículo decimos, el límite del área en mención es condición que opera a partir de la Vigencia de la presente Ley, las conductas consumadas con anterioridad no están sujetas a esa condición, pero deben cumplir los demás presupuestos establecidos, para ser beneficiarios del tratamiento penal diferenciado.

El doctor hablaba ahora, de que hay alrededor de noventa y tanto mil de familias vinculadas al programa, esa situación de alguna manera tiene que verse como un condicionante privilegiado, ¿Qué quiere decir eso? Que las personas que están metidas en el programa pueden ser, esas personas deben ser beneficiarias directas, o sea con solo que la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, nos certifique que esas personas efectivamente están vinculadas al programa, ese sería un requisito ya cumplido para poder acceder al tratamiento.

Pero ya redondeando, repito desde nuestra posición institucional, nos parece conveniente el Proyecto, lo vamos a acompañar en lo que a bien tengan ustedes permitirnos participar, nos parece que es importantísimo, que está cumpliendo un compromiso de Estado sí y que hay que tener en cuenta las limitaciones para que de pronto su aplicación, no vaya a ser desbordada y no vaya a ser utilizada precisamente por los grupos armados al margen de la Ley. Hago entrega del Proyecto con la exposición de motivos, la introducción y la justificación para que ustedes tengan a bien considerarlo en las discusiones ya en el seno de la Comisión Primera. Muchas gracias Honorable Representante.

PRESIDENTE**:** Gracias doctor Merchán y recibimos el Proyecto y los comentarios de manera muy receptiva. Además, ahí quedaría también el señor Defensor como Coautor de esta iniciativa Legislativa. Vamos a darle la palabra a Claudia Marcela Chávez, que es delegada por la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, por cinco minutos Claudia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Claudia Marcela Chaves, delegada por la Directora de la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz**.**

Muy buenas tardes a toda la Mesa Directiva de esta Sesión. En nombre de la doctora Gloria Cuartas, extiendo un saludo desde la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, respaldando desde ya la iniciativa presentada por ustedes, para conceder un tratamiento penal diferencial. Esto por supuesto, tratándose un compromiso normativo del Acuerdo de Paz, no hay que olvidar que dentro del listado de premisas normativas que debían desarrollarse a partir de la firma del Acuerdo, está el tratamiento penal diferencial en el punto 6.1.9 Literal g) del Acuerdo incorporado en el Acto Legislativo 01 del 2017.

También, el tratamiento penal diferencial hace parte por supuesto de uno de los elementos del PNIS, que se contempló en el Artículo 7 del Decreto Ley 896 y también hace parte del Plan Decenal de Justicia que está Vigente hasta el 2027 y está contenido en el Decreto 949 del 2017. Siendo así, tenemos todos los argumentos de Ley de orden Constitucional, legal y reglamentario para impulsar el Proyecto de Ley de Tratamiento Penal Diferencial. No sobra decir, que el Plan Nacional de Desarrollo de nuestro señor Presidente de la República, también contempló en las bases, el tratamiento penal diferencial para pequeños cultivadores, también atendiendo una recomendación de la Comisión de la Verdad, ya hace parte de los ajustes al tratamiento penal diferencial y por supuesto, la Sentencia de la Corte Constitucional, la SU-545 del 2023, que exhorta al Congreso de la República y al Gobierno Nacional, para conceder un tratamiento penal diferencial para los pequeños cultivados.

Siendo así, solo nos quedaría hacer unas reflexiones generales del Proyecto de Ley: lo primero, entender que un tratamiento penal diferencial que hace parte por supuesto del punto 5 de solución al problema de drogas ilícitas, no puede concebirse sin la lectura integral de los demás puntos del Acuerdo. Me refiero a una Reforma Rural Integral, a una participación ciudadana, al fin del conflicto, el acuerdo sobre las víctimas y por supuesto, los elementos de implementación y verificación del Acuerdo de Paz. Eso enseguida nos hace inferir que el tratamiento penal diferencial algo que no estamos acostumbrados a ver en la Ley Penal, debe ir acompañado de una política pública que acompaña a los pequeños cultivadores, ahí atenderíamos de una vez, todas las inquietudes que hay respecto del tratamiento de drogas ilícitas, que además habría que decir, tendría que ajustarse a la reciente política de drogas adoptada por el Gobierno Nacional.

Por eso, también insistimos que, desde un concepto de seguridad humana, el tratamiento penal diferencial tiene que tener preciso los contenidos diferenciales como es el enfoque territorial, el enfoque de género y el enfoque étnico. Recuerden ustedes que el plan marco de implementación estableció cuatro indicadores, de los cuales tres de ellos están referidos al enfoque étnico, que es la articulación con la Ley de armonización de Justicia étnica, que debe contemplar también este Proyecto de Ley. Siendo así, no podemos concebir un tratamiento penal diferencial sin ir de la mano de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, contemplando por supuesto el Programa Nacional de Sustitución, pero también otros modelos de sustitución en línea de lo que hablábamos recientemente desde la Universidad de Los Andes, frente a los procesos de transformación territorial.

Por tanto, nuestras observaciones que ya fueron remitidas al despacho del Honorable Representante Diógenes, van enfocadas por supuesto a que se materialice los enfoques y los indicadores que estableció el Plan Marco de Implementación, que se incorporen dentro del Proyecto de Ley. Pero también, quisiéramos que ésta entendiera el concepto de seguridad humana, tan reiterado en el Plan Nacional de Desarrollo. No podemos contemplar, un fin del conflicto y una solución al problema de drogas ilícitas, si como Estado no somos suficientes para ofrecer condiciones de educación, de medio ambiente, circunstancias de soberanía alimentaria que ya lo mencionaron en esta audiencia, garantías para el acceso al trabajo, la salud y la protección social de todos los pequeños cultivadores.

Esta es nuestra invitación para que, en este ejercicio de construcción participativa y democrática desde el Consejo Superior de Política Criminal, por supuesto el Ministerio de Justicia y todas las entidades que estamos involucradas en la implementación del Acuerdo de Paz, culminemos este proceso de construcción participativa. No siendo más, agradezco la intervención que nos dieron de la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Claudia. Seguimos con el uso de la palabra a Roberto Hermida, no sé si así es que se pronuncia y a Mario Andrés Barbosa de parte del PNIS.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**.**

Muy buenas tardes. Mi nombre es Roberto Hermida Izquierdo, soy el Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Quiero hacer énfasis en esta palabra, porque el cultivo como cultivo no es que sea ilícito, sino que le dan un uso ilícito al mismo. Por eso en este Gobierno, se le cambió el nombre, para ponerle el determinante específico y cierto, a qué se refiere. La mata de coca, no es ilícita porque sí, ni la de marihuana, ni la de amapola, ni ninguna de ellas, simplemente es el uso que se le da.

A ver doctor Diógenes, muchísimas gracias, estuve visitando su territorio hace unos 20 días en el Catatumbo y estoy totalmente de acuerdo con usted, la situación económica especialmente de los pequeños cultivadores en esta región de Colombia, como lo es en todas las regiones cocaleras de Colombia, es verdaderamente dramático y a quien se le ha venido aplicando la política penal en Colombia, ha sido a la gente más desfavorecida, al sembrador verdad, al cuidador y al recolector. Pero el gran propietario, el gran dueño de los cultivos, nunca ha sido tocado. Yo tomo las palabras de alguien que me antecedió en la palabra, cuando dice que es que Colombia se encuentra prácticamente secuestrada, cierto por el narcotráfico, pero no fue en este tiempo, lleva 30 años en ese plan Colombia, esto se ha metido hasta en los huesos de los colombianos y las gentes en estas regiones cocaleras, no han cultivado, ni han cuidado, ni han estado en el proceso semi-industrial que tiene la producción del clorhidrato de cocaína, porque ellos lo quieran o que tenga un beneficio suficiente para sus familias, sino porque es lo único que hay en las regiones para poder sobrevivir.

Yo creo que eso, es muy importante tenerlo en cuenta ahora que hablamos de un enfoque diferencial de carácter penal para estas personas. O sea, no vamos a estar encerrándolos pues por años, cantidad de años a unas personas que se vieron primero que todo, o constreñidas por los grupos armados a sembrar, a cuidar porque viven en la zona, o porque por sus necesidades de hambre, les ha tocado tener que abordar esta ilícita actuación. Entonces, quiero dejar muy claro ésto y saludamos desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, este Proyecto que es uno más de una buena cantidad de Proyectos, que se han presentado durante los últimos siete años y que todos han sido abordados con unas u otras características, pero siempre es como dándole el golpe a quienes menos son los que tienen la responsabilidad en esto, que son quienes viven del pancoger digo yo, por utilizar una palabra, para poderle llevar comida a sus hijos.

O sea, siempre la cadena o el hilo se rompe por el punto de menor resistencia y el punto de menor resistencia, es la gente que tiene que ir a trabajar en estos cultivos, para llevar la comida a su casa y tras de eso, pues les aplicamos también unas pelas gigantescas. Llevamos siete años de incumplimientos, éste es uno de los puntos que más nos avergüenza, como nos avergüenza también en la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, haber llegado nosotros a finales del 22 y encontrar que la atención a todas las familias dentro del marco del PNIS, compañero Diógenes, ha sido pírrica porque la hicieron unos operadores que no operaron, porque no hacían parte de la región o tenían directivo, la misma dirección de esas regiones que no conocían la región y era muy difícil poder abordar allí, entrar a las regiones porque pues era gente bogotana o de las ciudades grandes, ciudades. Nosotros, hemos cambiado durante este Gobierno de la Dirección, que todos los líderes que trabajan con la Dirección de Sustitución de Cultivos son gente de la región, porque si no entonces no podríamos llegar a ella.

Finalmente, quiero decirles que reciban del doctor Tascón, un saludo no pudo venir, en este momento está volando a Cúcuta, mañana se reunirá con todas las asociaciones de pequeños cultivadores como lo hicimos hace 15 días en Ocaña, estuvimos allí en un hotel desde Aguachica nos dirigimos hasta Ocaña, hablamos, llegamos a unos acuerdos y el clamor era ese, al gran cultivador no le pasa nada además se queda quieto, en cambio a quienes golpean es a los pequeños cultivadores, el que llega un kilo de pasta para ver cómo lo negocia y termina cambiándolo por una libra de arroz, o por una libra de yuca, o por unas papas porque esa es la vida del pobre cultivador allí, el que tiene una pequeña parcela hace el proceso semi-industrial para convertir la coca en pasta y después, pues a venderla como sea, que ya no la vende, porque es que el negocio de la cocaína se ha caído completamente en Colombia, más no los grandes cultivos de los grandes empresarios.

PRESIDENTE**:** Un minuto.

Continúa con el uso de la palabra el doctor Roberto Hermida Izquierdo, Jefe de la Oficina Jurídica de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito**.**

Nosotros hemos hecho un estudio muy juicioso del Proyecto de Ley, he venido en el día de hoy con el abogado líder que lo está haciendo, a quien le voy a dar la palabra para que él haga unos apuntes de carácter jurídico puntuales, sobre el mismo. Por lo tanto, solamente me resta decir que ha sido muy bueno que se vincule a esta discusión, a los líderes de las zonas cocaleras, ellos nos van a decir mejor las cosas. Tiene la palabra el compañero Mario.

PRESIDENTE**:** Listo, entoncescontinúa Mario Andrés Barbosa de la Dirección del PNIS.

## La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Mario Andrés Barbosa, Delegado del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Un saludo a todos y a todas. Desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, como lo ha referido el doctor Hermida, pues nosotros hacemos énfasis en que es un compromiso del Estado firmado a través del Acuerdo de Paz, el generar un tratamiento penal diferencial. Llevamos siete años, múltiples Proyectos de Ley y ninguno ha podido pasar y esa es una obligación del Estado, no solo de los Gobiernos, sino también del Legislativo que no ha podido sacar una Ley al respecto. No se aprovechó tampoco en su momento el Fast Track con los Actos Legislativos 01 y 02, y eso también obedeció a políticas y presiones de otras instituciones que no querían dejar que los Acuerdos, resultaran o quedaran como habían firmado y eso también limitó la sustitución de cultivos ilícitos, resultaron una sustitución enfocada en familias individuales, sino en proyectos colectivos no en una transformación territorial y también, se limitó el tratamiento penal de los pequeños cultivadores y más allá también de los pequeños cultivadores como lo dice el doctor Hermida, pues de todas las personas vulnerables que hacen parte de la cadena de producción de las drogas en el país. Esto como primer punto.

Ya refiriéndonos al Articulado, frente al Artículo 3 que modifica el Artículo 375 del Código Penal, primero referir que la Dirección de Sustitución, en estos momentos cuenta con un nuevo programa de sustitución, que se le ha llamado Programa de Sustitución de Economías Ilegalizadas, expedida mediante Resolución 003 del 2024 y que precisamente se centra en la transformación territorial, en proyectos colectivos que redunden en la reactivación económica, en generar economías legales, en generar transición de la droga de economías ilícitas a economía legales. Pero, aquí también hay que tener en cuenta dentro de ese Articulado, que necesitamos también, una habilitación legal y un tratamiento penal diferenciado, frente a la industrialización de otras plantas de las cuales extraen drogas ilícitas, como lo es la hoja de coca y la amapola. Con la hoja de coca y con la amapola también se producen activos industriales, comerciales, artesanales y la gente en los territorios también nos está pidiendo, que se generen economías e industrias alrededor de estos temas, pero si la Ley solamente contempla el uso del Cannabis Medicinal Industrial, pues vamos a tener serias limitaciones allí. Entonces también es necesario incluir otras plantas, que puedan también ser objeto de transformación económica.

De otro lado, frente a las sanciones penales que se establecen en este Artículo, pues realmente la disminución no es mucha se aumentan en un año, el mínimo penal y se disminuye en tres el máximo penal. Pero, pues nosotros sí creemos que hay que humanizar el derecho penal en Colombia, venimos de Décadas de punitivismo penal, de aumento de penas significativas y la cárcel en definitiva no de la solución a los problemas sociales. La solución a los problemas sociales es la política pública en la articulación con la gente en los territorios para la solución de sus problemas y de las entidades del Estado que coadyuvan en esta solución. En este sentido, nos preocupa el aumento de las multas, antes en el Articulado actual el máximo de la multa es de dos mil salarios mínimos, en este momento este Proyecto plantea un mínimo de dos mil salarios mínimos hasta cinco mil salarios mínimos, lo cual implica que de por sí la persona cualquiera que sea, va a tener una multa de dos mil seiscientos millones de pesos. O sea, imagínense esa cantidad.

Frente al Artículo 5, frente a los beneficiarios del tratamiento penal diferencial, si bien en la modificación del Artículo 375 se excluye a quienes hacen parte de los programas de sustitución, en el Artículo 5 como se habla de varios Numerales concurrentes, se debe tener presente como lo decía el representante de la Defensoría del Pueblo, aquellas personas que se encuentran vinculadas a los programas de sustitución y que han cumplido esos programas. Nosotros en el PNIS, tenemos noventa y nueve mil familias, el nuevo programa de sustitución a través del Plan Nacional de Desarrollo, se va a abrir a todo el país, a todos los territorios del país. Entonces, es necesario que quienes están comprometidos con la sustitución, sean beneficiarios de las.

Gracias, para que todas aquellas personas que están comprometidas con la sustitución, sean beneficiarias de tratamiento penal diferencial. Y por último, pues defender aquí el tema de la conexidad como se hablaba, no solamente quienes son poseedores o dueños de las tierras están involucradas en la cadena, sino también están involucrados en múltiples delitos alrededor de la cadena de producción de las drogas. Entonces, sí es necesario que se contemplen para esta población vulnerable, que se le permita acceder al tratamiento penal diferencial, a la renuncia de la acción penal, o a la extinción de la pena, a los delitos que tienen que ver con la cadena de producción de la droga. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias. Vamos a darle la palabra a Julio César López del Ministerio de Agricultura, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio César López, Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural**.**

Muchas gracias. Al Ministerio de Agricultura, se le solicitó un concepto por parte del Ministerio del Interior, para que manifestáramos nuestra posición frente a este Proyecto de Ley. Lo primero que tenemos que manifestar nosotros, es que debe haber un compromiso por parte de la sociedad y de todos los estamentos del Estado, para que realmente esta economía de uso ilícito, pueda combatirse y pueda de una manera real, presentarse como una alternativa a la sociedad colombiana.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura lo que hemos realizado es, poder analizar Artículo por Artículo, los 12 Artículos que tiene este Proyecto de Ley, precisamente para que aquellos que puedan intervenir en el proceso, tengan muy claro de qué está hablando este Proyecto de Ley. En un primer momento, hemos revisado los competentes para poder liderar esta propuesta que se está haciendo, en el marco de los Acuerdos de Paz del Gobierno Nacional. Analizamos entonces, el Artículo 1, el Artículo 2 y el Artículo 6 y ahí precisamente encontramos en el Artículo 1, que este Proyecto de Ley, es para aquellos pequeños agricultores y agricultoras que de conformidad con el Artículo 6 del Decreto-Ley 896 de 2017, cumplan con los requisitos para acceder al Programa Nacional Integral-PNIS u otros programas de desarrollo alternativo, que pudieran ponerse en marcha y se suscriban a ésta dentro del año siguiente a la entrada en Vigencia de la presente Ley y se garantizará un tratamiento penal diferenciado.

El tratamiento penal diferenciado que vemos en el Artículo 2, consiste en la renuncia por parte de la autoridad competente, al inicio y al ejercicio de la acción penal, a la continuidad de dicha acción, a la extinción de la acción penal en su contra, a la extinción de la pena o la extinción de la acción de extinción de dominio. Bueno, aquí tratamos un poco como de volver a tomar los Artículos, precisamente para que entendamos la sociedad en general, de qué tratamiento se le está dando en este Proyecto de Ley. Por parte del Ministerio de Agricultura, hemos identificado que hay unos actores, digamos que tienen que ver de manera directa con este Proyecto de Ley, por lo cual en la conclusión del Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, respecto al Proyecto de Ley “Por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras, que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de éste de Acuerdo con las disposiciones del punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto armado y la construcción de una Paz Estable y Duradera”.

Y el Artículo 5º, Transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, estima que la materia no se relaciona con las funciones asignadas a esta Cartera Ministerial, pues el competente para pronunciarse sobre el tratamiento penal diferenciado, es el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Política Criminal, del cual esta Cartera Ministerial no hace parte. Así como la Agencia de Renovación del Territorio, encargada del desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos y adscrita al sector Presidencia de la República. Sin embargo, el Ministerio de Agricultura queda muy atento precisamente a estas coordinaciones que se tienen que hacer, en el marco de la misión que tiene el Ministerio de Agricultura, en lo que tiene que ver con el desarrollo rural en Colombia. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias a Julio César. Vamos a darle la palabra al ciudadano Edwin Ferley Ochoa, por cinco minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Edwin Ferley Ochoa**.**

Si muy buenas tardes a todos los presentes. Inicialmente de mi parte quiero aplaudir esta iniciativa, este Proyecto de Ley, porque definitivamente busca o está encaminado en darle una solución al campesinado colombiano que se encuentra desarrollando este tipo de actividades y lógicamente como lo expresaban algunas personas, no lo hacen porque sí, lo hacen por una necesidad, por cómo viven en sus territorios porque es cómo se desarrolla la economía en esos lugares y pues esa es la realidad social que ellos viven y pues importante que se haga, dentro de esa nueva organización como se plantea en el territorio, en el sentido o en el marco del Acuerdo de Paz. Porque sí es muy importante buscar una solución, unas herramientas que lleven a cambiar esa problemática, porque sí como lo mencionaba por aquí alguien, el problema real es el uso que se le da a la coca y claro, efectivamente ese es un problema que se está dando en Colombia y por fuera de Colombia, a raíz de tanta producción de cocaína.

En algún momento, miraba y dentro de algunas estadísticas que encontraba dice que Colombia, es el primer país con mayor producción de cocaína. Entonces, es bien preocupante porque, además, es la imagen que se tiene de Colombia por fuera del país, desafortunadamente es una realidad y qué bueno que se piense en buscar una salida, una solución a esto a través de esa modificación normativa, pensando en el campesinado. Pero también quiero resaltar, así como lo aplaudo porque se piensa en el campesinado de darle una solución, también me parece muy importante a manera de reflexión, pensar cómo en las consecuencias del hecho de aplicar esta normatividad una vez sea aprobada. Qué va a pasar, por ejemplo, con aquellos nuevos campesinos que ellos voluntariamente o de manera obligada, vayan a sembrar, ¿Entonces con facilidad se van a acoger a la Ley? Y puede generarse esto, que digamos como lo decía de manera voluntaria o de manera obligada, se generen nuevos siembros de coca en el país, porque se están amparando en una Ley que les está permitiendo, acogerse a una inmunidad por llamarlo de alguna manera, a no tener ninguna consecuencia jurídica, porque simplemente la Ley está diciendo, todo el pequeño productor de cocaína, se puede acoger a la Ley y aquí no le va a pasar nada.

Entonces, qué va a pasar, esa es mi gran reflexión, ¿Qué va a pasar con el mismo terreno que se está sembrando? Ya sea usado por una persona diferente o por nuevos campesinos, porque hay una Ley que lo está amparando y de esta manera, se está generando como lo decía, una impunidad por decirlo de alguna manera, porque simplemente se trata de un respaldo legal. Entonces pueden estar llegando nuevas personas a sembrar de manera como lo decía voluntaria o de manera obligada, por comerciantes grandes de este producto y les van a decir, listo si ustedes están amparados por la Ley y en el momento en que pase algo, se acogen a la Ley y no va a pasar nada. A mí me queda ese interrogante, que lo digo aquí dentro de esta Audiencia, porque precisamente es pública, libre y espontánea para poder hacer este tipo de manifestaciones. Entonces, es como la gran inquietud ¿Qué va a pasar con el terreno y con las nuevas personas que libremente pueden dedicarse a hacer esa producción? Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Gracias a Edwin. Vamos a darle la palabra a Giovanni Mantilla, Delegado de la Agencia de Renovación del Territorio, por cinco minutos Giovanni, ¿O no está Giovanni?

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Giovanni Mantilla, Delegado de la Agencia de Renovación del Territorio**.**

Buenas tardes para todos y para todas. Agradecerle al doctor Diógenes Quintero, esta invitación a la Agencia de Renovación del Territorio. Manifestar que el Director Raúl Delgado, se encuentra en El Catatumbo atendiendo las situaciones que ustedes muy bien ya conocen el día de hoy, el día de mañana y el sábado. Desde la Agencia de Renovación del Territorio, la idea que se ha venido realizando hoy con relación al Proyecto de Ley, tener presente que este Proyecto nos llegó esta semana y pues la intención, es que tengamos la posibilidad de revisión con el equipo jurídico para hacer los aportes correspondientes a este Proyecto de Ley, que nos parece también supremamente importante, por la población más golpeada como el eslabón de la cadena que son los campesinos, también. Entonces señor Presidente, doctor Diógenes, todos los aportes estarán, pues en la revisión para poder hacerlos posteriormente.

PRESIDENTE**:** Muchas gracias Giovanni. Tenemos nuestra última intervención que es el Ministerio de Justicia y además, pues nos acompaña el doctor Diego Olarte que además entiendo es el Director de Política Criminal del Ministerio de Justicia y a la vez quiero agradecer la presencia de la Procuraduría, que ha mandado un funcionario o funcionaria como observadora de la Audiencia y de la Fiscalía General de la Nación. Entonces adelante doctor Diego Olarte, inicialmente por cinco minutos, pero si requiere algo más, nos avisa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Diego Olarte Rincón, Director de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

Representante Quintero, muchísimas gracias muy buenas tardes a usted, a las invitadas y a los invitados a esta Sesión. Yo agradezco y no quisiera, pues utilizar el tiempo para reiterar lo que mis colegas de Gobierno ya han hecho y es, manifestar que este Gobierno está comprometido con la implementación del Acuerdo de Paz y en esa vía, reconocemos que como dijo mi colega de la Dirección de PNIS, este es quizás el punto que tiene mayor deuda con relación a la implementación de las medidas Legislativas y más si se tiene en cuenta que la población objeto de estas medidas de tratamiento penal alternativo, pues son poblaciones que merecen un especial trato y pues esta deuda en ese sentido, es ingente y es urgente entonces que como Estado colombiano, como Gobierno busquemos un impulso, pero también que en el Congreso de la República idealmente se dé un trámite a la altura con el debate que hoy nos convoca y en ese sentido, pues celebramos esta audiencia pública y el inicio de trámite Legislativo de este Proyecto de Ley, radicado desde el año pasado.

Dicho lo anterior y como usted dijo, yo como Director de Política Criminal y Penitenciaria, quisiera hablar en estricto rigor a la materia penal que tiene el Proyecto de Ley. No quisiera referirme entonces, al problema social y económico que está detrás de la población cultivadora, yo creo que acá hay unos expertos mejor calificados, mucho mejor calificados que yo para referirme a ello. Así que me centro en la materia penal. Yo quiero poner en aviso. que haciendo varias lecturas y conversando con el equipo, vemos los siguientes puntos, voy a tratarlos quizás en desorden y haré los énfasis correspondientes: en primer lugar, vemos con relación al Artículo 375 del Código Penal, que se pretende modificar varios asuntos que hay que referir. En primer lugar, aunque el Proyecto de Ley se refiere a la vinculación en el Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, o a otros programas que lo sustituyan, la redacción del Artículo 375 solo hace alusión expresa al Programa PNIS y ese es un primer ajuste digamos, diría yo de forma que por coherencia al texto del Proyecto debería estar incorporado.

Hay un punto, que me genera como cierto debate y esto es un debate académico y yo quisiera que si los colegas del CESED, se quieren volver a pronunciar al respecto, pues con la venia suya Representante, se pudiera hacer y es que, la clave de este tipo penal de la tipicidad del tipo penal, ahora va a ser la cantidad de área cultivada que establezca el Consejo Nacional de Estupefacientes y el concepto de área cultivada, es un concepto, digamos que hoy por hoy reviste cierto debate. Y lo digo, sin la experticia del caso, nuevamente reconocimiento siendo que ese no es mi campo, pero sí trayendo a colación que el estudio SIMCI que se hace anualmente, que revisa el área de cultivos, pues ha empezado a recibir observaciones por ese criterio de análisis y es el área cultivada, teniendo en cuenta que, en otros contextos regionales por el clima, por la altura, por diversas circunstancias, quizás no es ese el mejor criterio técnico. Sin poder decir acá entonces, cuál sí lo es y reconociendo esa debilidad en el argumento que yo expreso, pero sí trayendo a colación la necesidad de revisar si vale la pena y si hay un mejor criterio que ya esté disponible, para poderlo introducir al tipo penal.

Adicionalmente y quizás es el punto principal de la revisión de este Proyecto de Ley, tiene que ver con la solicitud de los beneficios, tienen que concurrir cuatro criterios y uno de los criterios que tiene que concurrir, es que el área cultivada por la cual se dictó la condena sea igual o menor que la determinada por el Consejo Nacional de Estupefacientes y yo quiero detenernos acá en un momento, porque como ya dije, este Proyecto modifica el 375 y la tipicidad del 375, ahora es cuando sea superior al área de cultivo. Entonces, si el criterio de aplicación al beneficio de extinción de la acción penal, es estar por debajo del área cultivada quiere decir, estar por fuera del tipo penal, por fuera de la tipicidad del tipo.

Luego, no hay lugar a una extinción como tal y ese es un problema de si se quiere, de sistematicidad de la propuesta y es un punto digamos, sensible porque entonces estamos buscando la extinción de la acción penal a una cosa que no tiene tipicidad, que sería un comportamiento atípico, ningún beneficiado digamos, nadie podría ser beneficiado de recibir la extinción de la acción penal, si está por fuera de los requisitos del tipo y eso digamos, un Fiscal miraría eso y diría, esto es un tema de archivo, esto no es de extinción. Ese es un tema de sistematicidad de la propuesta, que debe ser trabajado y revisado. Pero, eso no quiere decir que no puedan acceder quienes ya están condenados a la extinción de la sanción penal, las personas que ya tienen una Sentencia condenatoria ejecutoriada, claro que pueden ser objeto de este beneficio y ese punto, pues sí es clave que ustedes tengan ahí en el radar.

Otro punto que nos causa curiosidad, es un tema de lenguaje que quizás deba ser precisado y es el Artículo 8º con relación a la conexidad y es que esa palabra en materia penal, o en materia procesal penal suena extraño. Cuando uno habla, en el curso de la investigación penal o del proceso penal, uno habla de concurso de delitos y cuando está en materia de ejecución penal, uno habla típicamente los jueces de ejecución de penas hablan de ejecución de las condenas. Y acá hablamos de conexidad y esa palabra, lo consulté con varios penalistas y les causa digamos cierta dificultad de entender su alcance y yo creo que, si uno hace esas distinciones de concurso de delitos por un lado y de acumulación de penas con relación a las personas que estén en fase de ejecución penal, pues puede dar una claridad digamos que no admita error para nada, que todos estén como tranquilos y en pleno entendimiento del tema. Ese es un asunto, que yo calificaría bastante de forma, no es de fondo porque la idea finalmente se entiende digamos, se puede entender, pero es de mejorar en la redacción.

Yo creo que mi colega jurídico del PNIS, apuntó un tema y es que estamos aumentando el tipo penal, la pena se está creciendo y éste es digamos, no hay una justificación en la exposición de motivos que justifique ese aumento. Y eso, pues en un país donde la inflación punitiva lleva décadas, donde la literatura especializada habla de que el Código Penal es por antonomasia, casi que desproporcionado en los montos de penas que hoy están recogidos en los principales tipos penales que se utilizan, porque pues no todos los tipos penales se han estrenado, pues digamos para hablarlo vulgarmente. Entonces, como que no hay una justificación y ese es un punto que yo sí califico como negativo de la iniciativa y les llamaría a reconsiderar un aumento punitivo, más si no está justificado en la exposición de motivos.

Yo dejaría ahí mis comentarios, reconociendo y reiterando que el Gobierno Nacional tiene el compromiso de avanzar en el cumplimiento de los Acuerdos de Paz y reconociendo, que este es el punto más débil o de mayor retraso y que requiere el concurso interinstitucional para sacar adelante una iniciativa, que es necesaria. Muchas gracias.

PRESIDENTE**:** Listo, muchas gracias doctor Diego Olarte. Les damos lugar a la Réplica que solicita el doctor Diego, por parte de la Universidad de Los Andes y si es su decisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora María Alejandra Vélez, Directora General del Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas d la Universidad de Los Andes**.**

Una Réplica, no era simplemente un comentario. Yo creo que no hay consenso, cómo se puede definir que es un pequeño cultivador, que no es área qué ingresos ni modo, tamaño de la producción, muy difícil. Yo creo que es imperfecto, pero en este momento no se me ocurre, qué otra forma de hacerlo. Sin duda es imperfecto, pero ¿Qué otra sería? No veo un camino, es como la discusión de minería artesanal y pequeña minería es tamaño de máquinas, bueno artesanal se sabe, pero pequeña minería, es tamaño de producción, tipo de máquinas, no sé, eso habría que echarle cabeza. Pero, por ahora creo que es la proxy imperfecta, mejor que tenemos.

PRESIDENTE**:** Bueno muchas gracias a todos, a todas. No sé si hay alguien que haya asistido a la Audiencia y no le hayamos dado el uso de la palabra. Si no es así, entonces les agradecemos, quiero decir que la Ponencia está en construcción y que cada uno de los comentarios y observaciones que nos han hecho en este momento y las que hemos recibido por escrito, están siendo tenidas en cuenta y que los invitamos a que sigan pendientes del trámite Legislativo de este Proyecto. Muchas gracias a todos y a todas.

SECRETARIA**:** Esta Secretaria, deja constancia que se ha dado cumplimento al Artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, donde participaron las personas invitadas e inscritas, presentes en el Recinto y conectadas en plataforma.

Así mismo manifestarles que esta Audiencia ha sido transmitida por el Canal YouTube y la misma será transcrita y publicada en la Gaceta del Congreso. A los integrantes de la Comisión y a quienes intervinieron, que no han hecho llegar sus comentarios y observaciones, por favor enviarlos al correo [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co). Siendo las 3:46 de la tarde, se da por terminada la Audiencia Pública.

**ANEXOS:** Dieciocho (18) Folios

**GABRIEL BECERRA YAÑEZ**

**PRESIDENTE**

**DORA SONIA CORTES CASTILLO**

**SECRETARIA**